



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 MAR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 108/75

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing. Jesús Pérez solicita su reincorporación en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que como lo determina el dictamen de Asesoría Jurídica, se encuentran acreditadas las causales tenidas en cuenta por la Ley N° 23.068 para otorgar sus beneficios;

Que el presentante ha dado cumplimiento con la condición im- / puesta para el otorgamiento de tales beneficios, al presentar su renuncia expresa a los derechos que le podrían corresponder por los hechos que motivan aquella norma;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen considera procedente hacer lugar al pedido de reincorporación en los términos de la resolución N° 354-84;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referendum  
DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho a reincorporación en esta Universidad, al / Ing. Jesús PEREZ, L. E. N° 3.904.499, en la categoría, condición y dedicación / que tenía a la fecha de la baja, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia el crédito presupuestario correspondiente, para lo cual Dirección General de Administración deberá reunir los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- Sujetar la posesión del cargo y ejercicio efectivo de la función, a la habilitación de la referida partida, generándose desde ese momento al derecho a la percepción de los haberes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga al H. Consejo Superior Provisorio solicitando la aprobación de esta resolución.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALOM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 095-85